



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Anís*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDC-A

Curahuasi, 15 de enero del 2021.



### **VISTO:**

El acuerdo de concejo N° 005-2021-CM-MDC, de Fecha 15 de enero del 2021 que **APRUEBA** el **PEDIDO DEL ALCALDE ING. NÉSTOR RAÚL JARA PACHECO**, Aprobar el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. SANTA CATALINA (CUADRA 1°, 2° Y 3°) JR. MARTINELLI, CALLE INMACULADA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE SUCRE, CALLE LEGUÍA Y CALLE 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY, APURIMAC"** para que sea ejecutada **POR OBRA POR IMPUESTOS**, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, en atención a lo establecido por el Artículo 20° numeral 3 de las normas en referencia, corresponde al Concejo Municipal: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad".

Que, "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme se establece en el Art. 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 15 de enero del año 2021, el Alcalde Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco, efectuó el siguiente **PEDIDO**: aprobar el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. SANTA CATALINA (CUADRA 1°, 2° Y 3°) JR. MARTINELLI, CALLE INMACULADA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE SUCRE, CALLE LEGUÍA Y CALLE 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY, APURIMAC"** para que sea ejecutada por obra por impuestos, quienes luego de deliberar fue **aprobada** por consenso por el pleno del Concejo Municipal;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Anís*



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PEDIDO del ALCALDE ING. NÉSTOR RAÚL JARA PACHECO, QUIEN SOLICITA SE APRUEBE el Proyecto "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL VEHICULAR DE LA AV. SANTA CATALINA (CUADRA 1°, 2° Y 3°) JR. MARTINELLI, CALLE INMACULADA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE SUCRE, CALLE LEGUÍA Y CALLE 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CURAHUASI, ABANCAY, APURIMAC" para que sea ejecutada como obra por impuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ENCARGA** a la Gerencia Municipal, sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas correspondientes la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi ([www.municurahuasi.gob.pe](http://www.municurahuasi.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CURAHUASI  
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco  
ALCALDE